



## Ayuntamientos

## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE DON FADRIQUE

El pleno, en sesión ordinaria de fecha 28 de mayo de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo que se copia literalmente:

Primero: Aprobar provisionalmente, conforme a la Ordenanza municipal de contribuciones especiales, la imposición de contribuciones especiales cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes por la ejecución de las obras descritas en el proyecto "Acondicionamiento paseo del Ferrocarril, pavimentación y renovación de redes, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Luis Miguel Jumela Romero, con un presupuesto total de 288.456,03 euros.

Segundo: Proceder a la determinación y ordenación del tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

El coste previsto de las obras se fija en 288.456,03 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 212.456,03 euros.

Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 70.811,59 euros, equivalente al 33,33% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

Aplicar como módulo de reparto los metros lineales de fachada de los inmuebles afectados, resultando un coste inicial de 185,93 €/ml.

Tercero: Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de las obras y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta entidad, conforme al siguiente detalle:

PASEO FERROCARRIL				
	NOMBRE Y APELLIDOS	Catastro	ml	Cuota
1	M <sup>a</sup> Isabel Siles Cazalla	1450501	15,60	2.900,51
2	Máximo Checa Ignacio	1450502	10,50	1.952,27
3	Ángel Aguado Organero	1450503	11,20	2.082,42
4	Josefa Alba Ayllón	1450504	13,90	2.584,43
5	Bodegas J. Santos	1450505	55,00	10.226,17
6	José Luis Comendador Comendador	1450506	10,55	1.961,57
7	Rafael Carpintero Aroco	1449301	9,70	1.803,52
8	Antonio Sánchez Oro Aguilar (Bar)	1449302	17,40	3.235,19
9	Grupo Remolachero	1449303	15,90	2.956,29
10	Bodegas J. Santos	1450003	158,30	29.432,78
11	Aurelio Díaz Maroto Carpintero	1450004	6,60	1.227,14
12	M <sup>a</sup> . Cruz Díaz-Maroto Organero	1450006	14,00	2.603,03
	* DEL 1 A 9 IMPARES	Totales	338,65	62.965,33

CAMINO EL VIEJO				
	NOMBRE Y APELLIDOS	Catastro	ml	Cuota
1	José Luis Comendador Comendador	1450506	21,20	3.941,72
2	Rafael Carpintero Aroco	1449301	21,00	3.904,54
		Totales	42,20	7.846,26
		TOTAL	380,85	70.811,59

Presupuesto	288.456,03	
Subvención	76.000,00	
Coste Ayuntamiento	212.456,03	100,00%
Contribuciones	70.811,59	33,33%
€/ml	185,93	

Cuarto: Notificar individualmente y publicar el acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la entidad y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.



Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLRHL.

Quinto: El presente acuerdo se adopta conforme a lo establecido en la Ordenanza fiscal de contribuciones especiales del Ayuntamiento de La Villa de Don Fadrique, aprobada por el pleno de este Ayuntamiento celebrado en sesión extraordinaria el 25 de noviembre de 2010 y publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 279, de 4 de diciembre de 2010.

Sexto: Si no se producen reclamaciones el acuerdo provisional se considerará aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, pudiendo los interesados presentar recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Séptimo: Se informa a los sujetos pasivos que si desean la realización de acometidas de agua y/o alcantarillado para las fincas afectadas por las contribuciones especiales, deberán solicitarlo antes del comienzo de las obras, dado que una vez ejecutadas no podrán realizarse acometidas hasta que transcurran diez años.

Las tarifas son:

1. Acometida de agua en tierra: 296,66 euros.

2. Acometida de alcantarillado en la misma zanja: 327,15 euros.

La Villa de Don Fadrique, 29 de mayo de 2020.-La Alcaldesa, Macarena Aguado Sepúlveda.

*N.º 1.-2003*